Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXX**,identificada con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en XXXXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXX**, sociedad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación propia, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **XXXXXXXXX**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las primeras consideraciones a incluir en el **CONTRATO** corresponderán a lo consignado en el Capítulo I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN de los Términos y Condiciones Contractuales, la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

1. Que, de conformidad con lo anterior, el **Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE publicó Invitación Cerrada No. 11 de 2022** para la contratación del siguiente objeto: “\_\_\_\_\_\_”, a través de la plataforma SECOP II y de la página web del Fondo: [www.fenoge.com](http://www.fenoge.com), dirigida a [invitados]
2. Que, agotados los procedimientos de rigor, el **Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE-** seleccionó a **\_\_\_\_\_,** por cumplir con los requerimientos exigidos en el proceso de selección de la **Invitación Cerrada No. 11 de 2022.**
3. Que mediante comunicación identificada bajo Radicado No. \_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_, el Director Ejecutivo del **Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía –FENOGE-** impartió instrucción a Fiduciaria la Previsora S.A., para que ésta como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FENOGE** realizara la contratación de \_\_\_\_\_\_.
4. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:
5. Términos y Condiciones Contractuales, Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y Comunicación de Aceptación de la Oferta y demás documentos del proceso de contratación adelantado por el Equipo Ejecutor del Fondo**.**
6. RUT del **CONTRATISTA**.
7. Certificación de cuenta bancaria para la realización de pagos.
8. Certificación Unidad de Vinculados (SARLAFT).
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante del **CONTRATISTA.**
10. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**.
12. Copia del certificado de paz y salvo al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales vigente del **CONTRATISTA**.
13. Listado e identificación de los accionistas o asociados que tienen directa o indirectamente más del 5% de participación, (si aplica).
14. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
15. Antecedentes disciplinarios y fiscales del **CONTRATISTA**
16. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Representante del **CONTRATISTA**.
17. Certificado de Disponibilidad de Recursos emitida por la Coordinación de Negocios de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de 2022.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:**

**1.1. OBJETO:** Según el numeral 3.1 Objeto, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente **CONTRATO**, en lo que no contravenga las disposiciones del mismo.

**1.2. ALCANCE**: Según el numeral 3.2 Alcance, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales d de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**:

**2.1. VALOR DEL CONTRATO:** Según el numeral 3.10 Valor del Contrato, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales, la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas. Sin perjuicio de lo anterior, se incluirá el detalle de la oferta económica para que exista claridad de acuerdo con la forma de pago que atiende a dicho detalle.

**2.2. FORMA DE PAGO:** Según el numeral 3.11 Forma de pago, del Capítulo III CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** declara estar cumpliendo sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por medio del presente **CONTRATO,** el **CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por Fiduciaria La Previsora S.A., en concordancia con los parágrafos anteriores.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Según el numeral 3.8 Plazo, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ENTREGABLES**: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a:

**4.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

Según el numeral 3.3 Obligaciones Generales del Contratista, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022.

**4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Según el numeral 3.4 Obligaciones Específicas del Contratista, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**4.3. PRODUCTOS O ENTREGABLES:**

Según el numeral 3.5 Productos o entregables, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**Quinta.** **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Según el numeral 3.6 Obligaciones del Contratante, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022 y sus respectivas adendas.

**SEXTA. – SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**: Según el numeral 3.7 Supervisión y seguimiento del Contrato, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

**SÉPTIMA. - GARANTÍAS**: Según el numeral 3.12 Garantías delContrato, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** actuando como vocera y administradora del **XXXXXXXX– NIT. XXXXXXXXX**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO**: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la ejecución del presente **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El **CONTRATISTA** deberá allegar la póliza con su respectivo recibo de pago cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del **CONTRATO**. En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

**OCTAVA. - Penal Pecuniaria Y PROCEDIMIENTO.**

**8.1. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será por el diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

**8.2. PROCEDIMIENTO.** El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento:

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento:

1. Cuando el incumplimiento sea conocido por el Supervisor, éste informará por escrito al **CONTRATANTE**, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello.
2. El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento, una vez tenga conocimiento de éste, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello.
3. El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. En el evento en que el **CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo con el requerimiento del **CONTRATANTE**, bastará una comunicación en tal sentido dentro del término establecido para tal efecto. El vencimiento de los cinco (5) días hábiles referidos sin que el **CONTRATISTA** remita la comunicación de aceptación, se entenderá como conformidad de la comunicación remitida por el **CONTRATANTE**.
4. El **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA**, en caso de que éste haya manifestado su desacuerdo, para lo cual solicitará el concepto del Supervisor del **CONTRATO**.
5. El **CONTRATANTE** tomará la decisión final respecto de la aplicación de la pena pecuniaria. Para tal efecto comunicará por escrito la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguiente a la respuesta del mismo**.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez surtido el trámite enunciado en el parágrafo anterior, el **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y/o hacer exigibles las garantías del **CONTRATO**. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. En caso de que no existan saldos en el **CONTRATO** para la fecha de imposición de la pena y que el **CONTRATISTA** no consigne el valor en los términos y plazos indicados, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria de conformidad a la normatividad aplicable a la materia efectuando el respectivo cobro jurídico; para lo cual, se constituirá en título ejecutivo, la prueba sumaria del incumplimiento junto con el original del **CONTRATO.**

**PARÁGRAFO TERCERO.** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**NOVENA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Según el numeral 3.9 Lugar de Ejecución, del Capítulo III. CONDICIONES CONTRACTUALES de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 11 de 2022.

**Décima. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente **CONTRATO**, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios, bienes u obras contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA PRIMERA. -** **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL**: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del **CONTRATO** y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. **FIDUPREVISORA S.A.,** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

**DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del presente **CONTRATO**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

**DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN**: **EL** **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO**, sin que medie autorización previa del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier prórroga o modificación del presente **CONTRATO**, deberá hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del **CONTRATO**, y hasta la liquidación definitiva del **CONTRATO**. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al el **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL **CONTRATISTA**,el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del **CONTRATO**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**DÉCIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

**PARÁGRAFO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones en caso de que el FENOGE estime conveniente y necesaria la suspensión.

**DÉCIMA SÉPTIMA. –** **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente **CONTRATO** podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

* + - 1. Por extinción del Patrimonio Autónomo de creación legal mencionado en el encabezado del presente **CONTRATO**.
      2. Por mutuo acuerdo entre las partes, evento en el cual, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho solamente al reconocimiento y pago de los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del **CONTRATO**.
      3. Por cumplimiento del plazo pactado o de la condición establecida en la cláusula tercera, si este no fuere prorrogado previamente.
      4. Cuando se configure más de un incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** o al **CONTRATANTE** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo, que ponga en riesgo la continuidad de la ejecución de las actividades pactadas en el **CONTRATO**. La parte cumplida estará facultada para solicitar la terminación del mismo. Lo anterior, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
      5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, previo acuerdo entre las partes.
      6. Porque el **CONTRATISTA** sea vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades. Así mismo porque sea incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo.
      7. Por cumplimiento del objeto contractual.
      8. Por la disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**.
      9. Por incumplimiento del compromiso anticorrupción consagrado en el presente **CONTRATO.**
      10. Por las demás causales establecidas en la Ley o en el Manual de Contratación del FENOGE.

**PARÁGRAFO PRIMERO – Incumplimiento por parte del CONTRATISTA**: Para efectos de lo establecido en el numeral cuarto de la presente cláusula, en caso que quien haya dado origen al incumplimiento grave sea el **CONTRATISTA**, el Supervisor del **CONTRATO** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento de los hechos generadores de dicho incumplimiento. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento realizado por el Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s) y evaluará sí existen razones fundadas para proceder a manifestar que el **CONTRATO** se encuentra incumplido, lo cual quedará plasmado por escrito en la certificación a la que se hace referencia. Surtido este trámite, se entiende que es procedente la aplicabilidad del régimen sancionador del **CONTRATO**, incluida la afectación de las pólizas que garantizan las obligaciones contractuales. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Si notificado el **CONTRATISTA** por parte del Supervisor, éste no se pronunciare dentro del señalado término de cinco (5) días hábiles, se entenderá que acepta que incumplió, en forma grave, sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO – Incumplimiento por parte del CONTRATANTE**: En caso que la configuración de los eventos constitutivos de incumplimiento grave sean imputables al **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito al Supervisor del **CONTRATO**, a efectos de que éste comunique lo pertinente a aquel, quien deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada por el Supervisor, un informe de la gestión contractual y un cronograma en donde se planteen alternativas para superar los impases motivo de incumplimiento, informe del cual se dará alcance al **CONTRATISTA**. En el evento en que se estimen inviables las medidas propuestas, el **CONTRATISTA** podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, si así lo concluyere.

**DÉCIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN:** A la terminación del plazo del **CONTRATO** o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, el **CONTRATANTE** procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el **CONTRATO**, que avalará las obligaciones que deba cumplir el **CONTRATISTA** con posterioridad a la terminación del presente **CONTRATO**, así como también acreditar el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del presente **CONTRATO**, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación. En todo caso, las partes conservan la facultad de liquidar de común acuerdo el **CONTRATO** en cualquier tiempo con posterioridad a los cuatro (4) meses.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al acta se anexarán el informe final y certificación del Supervisor del **CONTRATO** del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del **CONTRATO**.

**DÉCIMA NOVENA. - Solución de Controversias:** En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del **CONTRATO**, se buscará una solución directa, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

**VIGÉSIMA. – FUENTE DE LOS RECURSOS:** Las erogaciones queel **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente **CONTRATO** se harán con cargo al rubro correspondiente al presupuesto del **CONTRATANTE** certificadas a través de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS**: Forman parte integrante de este **CONTRATO** todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del **CONTRATO**. Igualmente conformará el expediente del presente **CONTRATO**, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan porel **CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – ACEPTACIÓN:** **EL CONTRATISTA** declara queconoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente **CONTRATO**, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse a todos los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente **CONTRATO** será la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. EL **CONTRATANTE:** **XXXXXXXXXXXXXXXXX**
2. EL **CONTRATISTA:** **XXXXXXXXXXXXXXXXX**

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Con ocasión a la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes, compromisos:

1. **EL CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios v cualquier otro titular de información con el cual tenga relación.  Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar el tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
2. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
3. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.
4. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.
5. **EL CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **EL CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento da información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.
6. En caso de requerirlo, **EL CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este **CONTRATO** , en cuyo caso, **EL CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el **CONTRATO** , y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización precia y por escrito del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.
7. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**, en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.
8. **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente **CONTRATO**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.
9. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**:

* **CONTRATISTA:**
  + 1. Dirección: **XXXXXXXXXX**
    2. Correo: XXXXXXXXXX
    3. Teléfono: XXXXXXXXXX
* **CONTRATANTE:**

i. Dirección: **XXXXXXXXXX**

ii. Teléfono: XXXXXXXXXX

1. En el evento en que **EL CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente **CONTRATO**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATANTE** en el presente literal.
2. En el evento en que **EL CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente **CONTRATO**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente **CONTRATO** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo.  **El CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
3. **El CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente **CONTRATO**.
4. **El CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación.  Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**

**VIGÉSIMA SEXTA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** EL **CONTRATISTA** acepta y así lo hace constar con la firma del presente documento, que todos los derechos de propiedad intelectual que se generen o se creen con ocasión al presente **CONTRATO**, serán exclusivamente del **CONTRATANTE**.

En el supuesto de que el **CONTRATISTA** encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el **CONTRATISTA** procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del **CONTRATANTE** y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA.**

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del **CONTRATANTE** y por el **CONTRATISTA** en cada caso, informando previamente a el **CONTRATANTE** de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que el **CONTRATANTE** le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por el **CONTRATANTE**.

**EL CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el **CONTRATISTA** y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el **CONTRATISTA.**

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

1. **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
2. **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.
3. **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.
4. **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte relevante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte relevante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
5. **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** puedan demostrar que:

* Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
* Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
* Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
* Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
* Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

1. **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

1. **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.
2. **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
3. **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
4. **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
5. **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.
6. **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este **CONTRATO** para la imposición de la cláusula penal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL:** Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente **CONTRATO**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Así mismo, será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este **CONTRATO**, siempre y cuando tenga aplicación en el presente **CONTRATO**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Finalmente, con la firma de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará el Protocolo de Buenas Prácticas Ambientales e Industriales, para proveedores y contratitas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el link que se relaciona a continuación: [http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/informacion-adicional/contratacion-en linea.html](http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/informacion-adicional/contratacion-en%20linea.html)

**VIGÉSIMA NOVENA. – SARLAFT:** El **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA FIDUCIARIA para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

**TRIGÉSIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente **CONTRATO** se rige por las normas del derecho privado, especialmente las establecidas en el Código Civil Colombiano y en el Código de Comercio Colombiano.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. – PUBLICIDAD:** Sin perjuicio de lo antes mencionado, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, al FENOGE y al **FIDEICOMITENTE**, de forma libre, voluntaria, previa e informada en los términos exigidos en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* a realizar la publicación del presente **CONTRATO** y los documentos del proceso de selección, incluidos los datos personales contenidos en tales documentos, en el SECOP o la plataforma que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente o por la entidad que haga sus veces y en la página web del Fondo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL **CONTRATISTA** declara su apoyo al Estado Colombiano en el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas de los recursos públicos, la gestión de los mismos y las medidas para evitar, perseguir y castigar la corrupción y en tal sentido se comprometen a:

1. Proporcionar y facilitar el acceso a la información del **CONTRATO** y aquella resultante de su ejecución, en los términos más amplios posibles, reservándose sólo aquella información que por su naturaleza pueda ser exceptuada de tal obligación. En tal sentido las partes se comprometen a adoptar mecanismos que permitan la publicación proactiva de la información pública, de tal forma que las partes interesadas puedan ejercer control sobre las actividades desarrolladas, entre otros.
2. No ofrecer, dar o recibir dádivas, sobornos o cualquier otro halago, retribución o prebenda a ninguna entidad pública, a la otra parte, a empresas privadas, o a cualquier persona que pueda llegar a tener relación con tales entidades, empresas o con el FENOGE y el Municipio de Gómez Plata en el departamento de Antioquia, como sus contratistas, empleados o trabajadores. En tal sentido el **CONTRATISTA** se compromete a denunciar inmediatamente a las autoridades competentes y organismos de control, cualquier conducta que conozca, que se considere o pueda llegar a considerarse un acto o hecho de corrupción; cualquier ofrecimiento de un favor, halago, retribución, regalo, recompensa, préstamo, ventaja o prebenda de una de las partes, sus representantes o vinculados, o de un tercero para obtener un favorecimiento particular en virtud de las actividades que puedan enmarcarse o derivarse del presente **CONTRATO** serán considerados como actos de corrupción.
3. Informar y hacer exigible el cumplimiento de este compromiso no solo a los contratistas derivados, sino a sus trabajadores, sub contratistas y empleados que tengan relación directa o indirecta con la ejecución de las actividades contratadas.
4. Revelar cualquier información que soliciten el Fondo, el **CONTRATANTE**, los organismos de control, las autoridades, veedurías, actuando siempre con lealtad y buena fe en aras de propender por los mejores resultados y la transparencia en la contratación y la gestión administrativa.
5. Denunciar y rechazar cualquier solicitud, actividad, situación de corrupción durante el proceso la contratación, ejecución o liquidación del **CONTRATO** si llegare a darse y en los contratos derivados que se suscriban para la implementación de las actividades del contratadas, si hay lugar a ello.
6. Exigir a los miembros del Equipo Mínimo de Trabajo utilizado para la ejecución del **CONTRATO**, delegados o representantes, la declaración de los conflictos de interés potenciales, reales, presentes y futuros y compromisos anticorrupción, cuando se requiera, estableciendo la obligación de actualizar tal declaración durante la ejecución del **CONTRATO** y de la contratación derivada.

**PARÁGRAFO:** La inobservancia de las estipulaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que la otra parte pueda exigir la terminación inmediata del **CONTRATO**, sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar para salvaguardar la moralidad administrativa y la transparencia.

**TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO** **Y EJECUCIÓN:** El presente **CONTRATO** quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL CONTRATANTE,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante Legal

**CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante (Legal)

**CONTRATISTA**

**NOTA: EL PROYECTO DE MINUTA ES SUJETO A MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DEL FONDO DURANTE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN.**